

RADICACIÓN: 080014189008-2021-00468-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: VICTOR MANUEL BLANCO UTRIA CC. 8.664.288  
DEMANDADO: JULIAN ALBENIZ GUTIERREZ ARTETA CC. 72.347.493

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, con solicitud de medidas. Sírvase proveer.

Barranquilla, junio 13 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.  
BARRANQUILLA, JUNIO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe que antecede y revisado el expediente se tiene que, el apoderado de la parte demandante omitió indicarle a este despacho los números de matrícula inmobiliaria de los inmuebles propiedad del demandado, razón por la cual esta judicatura se abstendrá de decretar estas medidas hasta tanto no se aporten los mismos, tal como lo establece el artículo 83 y 599 del C.G.P.

RESUELVE:

CUESTION UNICA: No acceder a la solicitud realizada por la parte demandante de acuerdo con lo establecido en la parte motiva de este proveído

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA

Yuris Alexa Padilla Martinez

Firmado Por:

**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 017**  
**Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d1a6a198955086c0331898a8dd355e194681644d1b4719b98bcf4724224bcce**

Documento generado en 13/06/2023 03:38:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**